



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

Intendencia Municipal
Monte

C.P. B7220CWL
www.monte.gov.ar

28 de Julio de 2023

VISTO

Que se ha registrado en la Tesorería Municipal, el ingreso de fondos proveniente del Convenio con la Fundación La Margarita Zemborain - Grondona según Ordenanza N° 4496, que tiene como objeto la construcción del Campus Educativo, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar las adecuaciones presupuestarias correspondientes por tratarse de recursos afectados, de acuerdo a lo dispuesto por Leyes vigentes;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE
EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS
DECRETA

ARTICULO 1°: Aumentase el Cálculo de Recursos vigente, mediante la creación del siguiente recurso:

Jurisdicción: 1110112000 - Secretaria de Gestión Institucional

Fuente de Financiamiento 140	Aumento
<u>22.1.02.02 – Campus Educativo</u>	114.015.496,73

ARTÍCULO 2°: Aumentase el Presupuesto de Gastos vigente, mediante el refuerzo de la siguiente partida:

Jurisdicción: 1110103000 – Secretaria de Obras Publicas

Fuente de Financiamiento 140	Objeto del Gasto	Aumento
Apertura Programática:	<u>31.60.00 – Campus Educativo</u> 4.2.1.0 – Construcciones de bienes de dominio privado	114.015.496,73

ARTICULO 3*.- Comuníquese, regístrese y archívese.-

DECRETO N°:1533

Dr. José Matías Balsamello
Secretario de Gestión Institucional
Municipalidad de Monte



Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte